

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial. —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se exhiba en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna, 0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre, 18. »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100, 0.40
A los Ayuntamientos, un semestre, 25. »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200, 0.30

Tarifa de inserciones.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna, 0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100, 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200, 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 95 de 5 Abril)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906; en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre de 1914.

S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede imponer premio en el cambio a las fracciones inferiores a 10 pesetas, adeudados por declaración verbal de viajeros o pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes de Abril próximo y que hayan de percibir en moneda española de plata o billetes del Banco Español.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1920.—*Bu. gallal*.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta núm. 93 de 2 Abril)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 714

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Fomento.

Instalaciones eléctricas.

Don Luis Martínez, vecino de Totana, como Director Gerente de la

Sociedad Anónima «Electra Totana», ha presentado en este Gobierno, una solicitud pidiendo autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, de la Central del Sorvente, propiedad de la Compañía «Eléctrica de Segura», hasta la villa de Totana, con destino al alumbrado público y suministro de fuerza motriz.

La mencionada línea de transporte ha de cruzar los términos municipales de Ojos, Alhama, Mula y Totana, y se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre varias carreteras del Estado, algunos caminos vecinales, montes del Estado y línea inductora de energía eléctrica de España a Alhama y Totana, varias líneas telefónicas y líneas rústicas de propiedad particular; cuya relación nominal de propietarios figura en el expediente.

La línea proyectada será aérea, trifilar de alta tensión, de corriente alterna, trifásica a la tensión de 20.000 voltios, y estará constituida por conductores de cobre electrolítico desnudos de 45 mm de diámetro, sujetos por medio de aisladores de porcelana de triple campana a postes de madera de 760 de altura libre, excepto en los cruces de carreteras en que se emplearán postes metálicos de 750 de altura.

Lo que se avisa al público a fin de que todo aquel que se crea perjudicado con el establecimiento de la mencionada línea, pueda presentar las reclamaciones que estime oportuna que le será admitida todos los días hábiles de oficina desde las nueve a las once, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, instalada en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, durante el plazo de treinta días contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Murcia 23 de Marzo de 1920.

El Gobernador,
Eusebio Salas

Número 727.

4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALCANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pinos inmadurables —Fortuna.

El día 24 de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Al-

caldía de Fortuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de dos mil estereos de lena de pinos inmadurables, que como aclaro han de cortarse en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 50 del Catálogo, denominado «Barranco del Deán» sitio «Rincón y Cabezo Blanco», dentro de un terreno de veinticinco hectáreas comprendido por los siguientes linderos: Norte y Este Barranco Blanco; Sur cumbres del Rincón Blanco, y Oeste aprovechamiento de pinos inmadurables del año 1916 a 1917, siendo el tipo de tasación de dos mil doscientas pesetas, debiendo advertir que si queda desierto por falta de postores esta primera subasta se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante depositará en la Habitación del Distrito forestal la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «señalamiento, marcado y cubicación de lenas», «entrega» y «reconocimiento final», de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de cinco de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de ocho meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín Oficial del día 1.º de Septiembre de 1913, y además las especiales siguientes:

Primera. El rematante efectuará la corta con hacha o serrucho en forma que pueda tomarse el diámetro o circunferencia de los troncos sin que pueda arrancar ninguno de ellos por pequeño que sea.

Segunda. La corta se efectuará dentro de la superficie de veinticinco hectáreas comprendidas por los linderos antes citados, en forma que no quede un claro mayor de dos metros y medio a tres, o sea que la distancia que quede de un pino a otro de los no cortados oscile de dos metros y medio a tres.

Tercera. Los pinos que deberá dejar sin cortar serán los de mayor diámetro, exceptuando únicamente los casos en que al lado de un pino que por su distancia de otro correspondía dejar, existiese uno ó más de mayor diámetro, en cuyo

caso podrá cortarlos, pues lo que se trata de conseguir es que después de efectuada la corta resulte una espesura uniforme de los pimpollos de mayor diámetro, sin que por ningún motivo quede un claro mayor de tres metros.

Cuarta. Las carboneras se emplazarán en los caiveros ó rasos existentes en el monte de referencias, y que le serán señalados al rematante por los funcionarios del Distrito forestal.

Madrid 22 de Marzo de 1920.—El Inspector, **Juan Pomo**.

Cuarta sección.

Número 775.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA.

Don Eduardo Romero Machacón, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo de desecho de la Remonta de Jefes y Oficiales de esta Comandancia, se hace público por el presente que dicho acto tendrá lugar a las once horas del día veinte de Abril próximo, en el local que ocupa dicha unidad, calle Subida a San Diego número dos duplicado, en la inteligencia que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio de tasación, y de que al ser adjudicado al mejor postor, correrá a su cargo los gastos de voz pública e inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cartagena 30 de Marzo de 1920.—P. A. y D., El Comandante 2.º Jefe, **Jesús Cabrera**.

Número 723.

REQUISITORIA.

Adolfo Huertas del Toro, hijo de Pascual y de Margarita, natural de Valencia, de estado soltero; profesión marineru, de 21 años de edad, domiciliado ú timamente en Cartagena, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena a veintidós de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, **Tomás Estévez**.—V.º B.º: **Antonio Sánchez**.

Número 335.

Requisitoria.

Sánchez Asensio Antonio, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de 23 años, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Teniente de Navio D. Jesús M. de Rataeche, de dotación del Acorazado «Alfonso XIII»; con apercibimiento de que si no lo efectúa en la fecha indicada, será declarado en rebeldía. A bordo del «Alfonso XIII», Ferrol 3 de Febrero de 1920.—El Juez instructor, Jesús M. de Rataeche.—El Secretario, Angel Pérez.

Número 369.

Requisitoria.

Manuel Torrat Mallol, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión alb. fil, de 22 años, procesado por desobediencia, comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Teniente Coronel de infantería de Marina D. Camilo Martínez Francech. Cartagena 11 de Febrero de 1920.—El Secretario, José Castrillón.—V. B.º: El Juez instructor, C. Martín.

Quinta sección.

Número 765.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia. Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Don Pedro García Alba, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor Don Pedro García Alba, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a él expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Abril próximo a las once de la mañana, en el local de esta Agencia situado en la Plaza de San Antolín, núm. 3 de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en la Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente se relacionan.

Pesetas.

D. Pedro García Alba. Una casa construída sobre un trozo de terreno solar, con la superficie toda ella según reciente medición de 330 metros 70 centímetros, situada en la parro

Pesetas

quia de San Antolín de esta ciudad, calle llamada hoy Ericas de Belchí, señalada con el núm. 28, mirando su fachada ó frente al Levante, por su derecha entrando ó Norte otra casa en la actualidad de los herederos de Don Juan Jesús Abarracín, antes D. Mariano Galán; izquierda ó Mediodía la de D. Luis Senac, y espalda ó Poniente la número seis de la calle de la Yedra, de D. Juan Guirado García. 2.825

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada verificándose en un sólo acto dos li, citaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros y si secareciere de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 18 de Marzo de 1920.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 786.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

SECRETARIA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo y automóviles que ha de regir durante el año 1920-21, ha quedado expuesto en el negociado correspondiente, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Murcia 3 de Abril de 1920.—El Alcalde, José María Hilla.

Octava sección

Número 787.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación

Se cita a Juan Martínez Ros, de veintidós años, soltero, jornalero,

domiciliado en los Puerlos de Santa Bárbara, hoy en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado municipal el día doce del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cartagena veintinueve de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, C. Campoy.

Número 725.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en ejecutoria dimanante de causa que se inst. oyó en este Juzgado sobre lesiones, con el número 137 de 1918, contra Cristóbal Martínez Cortado, ha acordado se notifique el particular de la sentencia dictada en dicho sumario por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha ocho de Agosto último y que dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Cristóbal Martínez Cortado, como autor de un delito de lesiones graves por imprudencia temeraria sin la consecuencia de circunstancias modificativas a la pena de dos meses y un día de arresto, mayor é indemnización a la lesionada de sesenta y dos pesetas, sufriendo por su insolvencia, cuya declaración aprobamos un día más de arresto por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Concepción Gómez Pino, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en Cartagena a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 2.450.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, y Presidente de la Junta que previene el Real decreto de 19 de Mayo de 1911, sobre expulgo de papeles de este Archivo judicial.

Hago saber: Que los expedientes declarados inútiles por la Junta, en 20 de Octubre último, y aprobados por la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia del Territorio en 8 del actual son los siguientes:

- Causa núm. 183, sobre homicidio de José Sánchez.
Idem id. 140, sobre tentativa de robo, contra Pedro Mompeán.
Idem id. 134, sobre hurto, contra Pedro Terrabá (Ejecutaria).
Idem id. 131, sobre lesiones a Francisco Martínez y otro.
Idem id. 128, sobre homicidio a Pedro Antonio Belando Martínez.
Idem id. 125, sobre falta al Jurado de D. Juan Musso.
Idem id. 119, sobre lesiones a Pedro Toledo García.
Idem id. 113, de id. id. contra Antonio Sánchez y otros.
Idem id. 110, sobre injurias, contra Ginesa Cánovas González.

Idem id. 98, sobre malos tratos, contra Antonio Sánchez Egea.

Idem id. 95, sobre lesiones, contra José María Salas Hernández.

Idem id. 92, sobre allanamiento, contra Mariano Romero.

Idem id. 89, sobre homicidio, contra Francisco García y Francisco Gálvez.

Idem id. 86, sobre caída a un pozo de Julián Pérez Pérez.

Idem id. 82, sobre infidelidad, contra Pedro Ramirez Morales.

Idem id. 79, sobre muerte del niño Manuel Sánchez Serrano.

Idem id. 76, sobre ejecución sentencia, contra Juan Pérez.

Idem id. 73, sobre muerte del joven Casimiro González.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto citado, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de gobierno de la Audiencia de Albacete.

Dado en Murcia a 6 de Diciembre de 1919.—Juan Antonio Carpena.—El Secretario, P. H., José Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

LA FE

PARTIDARIA DE LA MINA «CELESTINO»

Con sujeción a lo que determina el artículo 22 de la escritura social, y acuerdo de la Junta general de 16 de Marzo de 1909, se requiere a los Sres. D. Pedro Diaz Soto, D. Juan García Ruiz, D. Francisco García Cutillas, D. Francisco Inglés Saura, D. José Balsalobre Pérez, D. Antonio Sánchez Nieto, D. José Jiménez Garre y D. Francisco Atiénzar, para que en el improrrogable plazo de tres días, a contar de hoy, abonen en la Tesorería de esta Sociedad, calle del Carmen, núm. 77, bajo los recibos de dividendos pasivos en que se encuentran en descubierto.

De no verificarlo así, pasado dicho plazo, quedarán caducadas a favor de esta Sociedad, las participaciones que poseen en la misma. Cartagena 6 de Abril de 1920.—El Presidente, Luis Aragonés.—El Tesorero, Alfonso Nieto.—El Contador Secretario, Pedro Vera.

COMPANIA DE ENSANCHE. URBANIZACION

SANEAMIENTO DE CARTAGENA

Se convoca a Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 25 del corriente a las once de su mañana, en Paseo del Cisne, núm. 17, Hotel. Madrid 1.º de Abril de 1920.—El Administrador Delegado, Diego Cánovas.

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria se cita por segunda vez a los señores accionistas de la misma, para el día 11 del actual a las once de su mañana, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Murcia 5 de Abril de 1920.—El Presidente, Agustín H. del Aguila.